

Las circunstancias actuales hacen más que oportuna la posibilidad de poder reflexionar sobre un tema tan importante como éste en la búsqueda de hacer un aporte positivo en el análisis de lo que es, en este caso la relación entre las iglesias y el Estado.

El inicio del siglo nos muestra como uno de los grandes temas, el de la presencia de la religión en la vida pública y cual debe ser el rol de las religiones en la sociedad y en la política.

Han tomado fuerza las posturas del "laicismo" que pretende minimizar el papel de la religión, dejándola limitada exclusivamente al ámbito privado sin posibilidades de acceder a lo público, especialmente dirigida a relativizar o menoscabar cualquier pronunciamiento de ésta sobre el acontecer diario.

El laicismo así presentado, nada tiene que ver con la laicidad y la legítima separación entre Iglesia y Estado. Por eso vale la pena señalar antes de entrar en este tema propiamente dicho, que la legítima laicidad nada tiene que ver con un laicismo exacerbado y la anulación del papel que las religiones tienen en la sociedad y con relación al Estado.

Es responsabilidad de los que profesan una fe manifestarse en todos los temas que hacen a conseguir una sociedad más humana en donde los derechos y deberes humanos se respeten en su totalidad.

Dentro del tema que nos ocupa, hay dos principios antagónicos que luchan entre sí en el mundo por siglos y siglos.

La separación de la iglesia y el Estado, y específicamente su situación en nuestro país

Desde las autocracias antiguas, donde ambos se identificaban, el régimen que establecía la unión de la iglesia y el Estado ha reinado. Sus derivaciones fueron el predominio de la Iglesia sobre el Estado o bien el de este último sobre aquella.

En cualquiera de estas dos posiciones o en situaciones intermedias los resultados han sido negativos para las libertades de los pueblos y la soberanía del poder civil a través de la historia.

Referido puntualmente a nuestro país, la constituyente de 1853 rechazó deliberadamente toda fórmula, —como lo fueron la de Zenteno y la de Fray Manuel Pérez— que implicaban la adopción por parte del Estado de la religión Católica.

El artículo 2 de nuestra Constitución —reformada en 1994— dice que el gobierno federal "sostiene" su culto. A pesar de ello muchos han confundido el tema y en la práctica los sucesivos gobiernos han procedido como si la religión católica fuera la religión del Estado. Bastaría a lo largo de nuestra historia, mencionar como ejemplos, el oficio de tedeums para las celebración de festividades civiles, el levantamiento de altares a la patria, las misas de campaña, la exclusividad de capellanes en las fuerzas armadas, el nombramiento de vírgenes generalas, la enseñanza de religión católica en escuelas públicas, etc.

Estos simples casos demuestran que el Estado ha privilegiado sobre toda otra confesión religiosa a la católica y le ha dado con este tipo de actos todo el peso del favor oficial.

La historia reciente de nuestro país, que dejó consecuencias dolorosas y traumáticas por todos conocidas, han encontrado a la Iglesia Católica haciendo una auto reflexión y un *mea culpa* y ha demostrado la inconveniencia de mantener una postura contradictoria, que la ha pegado de manera inconveniente a los gobiernos de turno cualquiera fuera su tendencia y posición.

En cuanto al artículo 2, reconozcamos que el hecho de tenerse que sostener económicamente un culto determinado es suficientemente grave, más aún a comienzos del siglo XXI, como para plantear seriamente la conveniencia de su desaparición.

El sostenimiento con dinero del erario público de una iglesia —cualquiera que ésta sea—, significa una injusticia y una parcialidad a toda prueba.

Independientemente de la cifra que el presupuesto nacional dispone —y en el vigente, la misma no cubre ni parcialmente los gastos de la Iglesia Católica— este

no es un problema de dinero sino de principios de igualdad y justicia.

Imaginemos cinco argentinos, uno católico, otro judío, el tercero musulmán, otro evangélico y por último un agnóstico o ateo. La Constitución les dice: Todos ustedes "pueden profesar libremente su culto o no hacerlo, pero los últimos cuatro después de pagar los gastos de su propio culto, deberán pagar los del culto católico".

Llevemos por un momento este mismo ejemplo al plano político: ¿qué dirían los afiliados de cualquier partido político si se vieran obligados a financiar los gastos de propaganda de otros partidos? En el tema religioso, esta situación de injusticia todavía sigue teniendo rango constitucional.

Lo público y las religiones

Iglesia Católica, confesiones religiosas y Estado en la Argentina de principios del siglo XXI

Reflexiones ante la asunción de un nuevo gobierno

por Raúl Scialabba

Nuestro artículo 2 está en pugna con la amplitud del artículo 16 que establece claramente, que "todos los habitantes son iguales ante la ley". Entre las razones que suelen darse para no alentar cambios en la actual situación, está aquella que afirma que debe ser así porque la religión católica es la de la mayoría de los habitantes del país.

Más allá del reconocimiento a la participación del catolicismo desde los orígenes de nuestra nación y la influencia ejercida desde el plano político, social y cultural, no podría jurídicamente basarse en el hecho de ser mayoría para otorgar privilegios en detrimento de los derechos de los que no lo son.

Volviendo al ejemplo en materia política, ¿la sociedad justificaría legalmente el sostenimiento económico de un partido por el sólo hecho de ser el de la mayoría? En cuestión de deberes y derechos individuales, no existe minoría o mayoría que pueda justificarlo. Podríamos considerar, ¿en función de que los obispos reciben el pago de sus sueldos del erario público, que son empleados públicos?

Los recientes conflictos suscitados con el actual gobierno si bien de distintos índoles —por el caso Basseoto o el del obispo Piña en Misiones— que han llenado los titulares de los diarios y espacios importantes de los medios de comunicación, han demostrado independencia de criterio por parte de la Iglesia, pero llevan a situaciones de controversia y confusión por parte de los gobernantes que anhelarían tener, más de una vez, una posición de control y dominio sobre las posturas de la iglesia.

La situación de la Iglesia Católica, al ser sustentada por el Estado —eso quiere decir por el pago de impuestos de ciudadanos de otras confesiones y hasta de no creyentes— se convierte en una situación de incomodidad extrema, que ella misma debería interesarse en terminar.

De algo estamos seguros, ganaría en autoridad moral ante la sociedad si "voluntariamente" rechazara que otros paguen "obligatoriamente" sus gastos.

Sería esta además, una importante contribución que desde lo religioso espera nuestra sociedad, que busca desde el accionar diario de los que profesan una fe, ejemplos que ayuden a exaltar y solidificar los valores morales y éticos, tan deteriorados profundizados con la crónica declinación argentina producto de la acción corrosiva de la corrupción, el no respeto por la ley y la degradación de la dignidad de la persona humana.

El propio Benedicto XVI calificó la separación entre la Iglesia y el Estado como un "gran progreso de la humanidad", en el discurso que dirigió a la asamblea general de la Conferencia Episcopal Italiana, reunida el 15 de mayo pasado. Además, señaló:

«La Iglesia es perfectamente consciente de que forma parte de la estructura fundamental del cristianismo, la distinción entre lo que es del César y lo que es de Dios, entre el Estado y la Iglesia, es decir, la autonomía de las realidades temporales.»

"La Iglesia no sólo reconoce y respeta esta distinción y autonomía, sino que se congratula, considerándola como un gran progreso de la humanidad y como una condición fundamental para su misma libertad y para el cumplimiento de su misión universal de salvación entre todos los pueblos."

"Al mismo tiempo, y precisamente en virtud de la misma misión de salvación, la Iglesia no puede renunciar al deber de purificar la razón mediante la propuesta de la propia doctrina social, argumentada a partir de lo que es conforme a la naturaleza de todo ser humano, y de despertar las fuerzas morales y espirituales."

Sostuvo en ese mismo encuentro que, "una sana laicidad del Estado conlleva que las realidades temporales se rijan según sus normas propias, a las

que pertenecen también aquellas instancias éticas que tienen su fundamento en la esencia misma del ser humano, y que por tanto, conducen en último análisis al Creador".

El Papa se despidió de los obispos italianos invitándoles a

"ofrecer un claro testimonio de estos valores a todos nuestros hermanos", pues de este modo, "no les imponemos inútiles pesos, sino que les ayudamos a avanzar por el camino de la vida y de la auténtica libertad".

Llamar la atención sobre la separación de la Iglesia y el Estado en la Argentina de comienzos del siglo XXI, no va en contra de Iglesia alguna. Es también defender un principio cristiano.

Este principio ha sido invariable y permanente en las iglesias bautistas a través de los siglos y en todos los países, incluidos en los llamados los protestantes.

Como hemos expuesto, una de las doctrinas fundamentales de nuestra fe y práctica ha sido la defensa de la completa libertad religiosa, cuyos resultados prácticos deben ser la libertad de conciencia y de culto. En consecuencia, para asegurarlos es fundamental esta separación, no importa de que religión se trate ni tampoco de que Estado. Y por supuesto, tampoco de que gobierno, pues esto no tiene importancia en este asunto.

Ya en el año 1611 los bautistas de Inglaterra frente a la intolerancia religiosa provocada por la unión de la iglesia y el Estado, en una confesión de fe afirmaban: "*Creemos que el magistrado no puede inmiscuirse en asuntos de conciencia o impulsar al hombre a adoptar esta o aquella forma de religión, porque Cristo es el Rey y legislador de la iglesia y de la conciencia*".

La declaración **DIGNITATIS HUMANAE del Concilio Vaticano II** sobre la libertad religiosa **del 7 de diciembre de 1965 expresa que:**

"La autoridad civil debe proveer a que la igualdad jurídica de los ciudadanos, que pertenece también al bien común de la sociedad, jamás, ni abierta ni ocultamente, sea lesionada por motivos religiosos, y a que no se haga discriminación entre ellos.

De aquí se sigue que la autoridad pública no puede imponer a los ciudadanos, por la fuerza, o por miedo, o por otros recursos, la profesión o el abandono de cualquier religión, ni impedir que alguien ingrese en una comunidad religiosa o la abandone. Y tanto más se obra contra la voluntad de Dios y contra los sagrados derechos de la persona y de la familia humana, cuando la fuerza se aplica bajo cualquier forma, con el fin de eliminar o cohibir la religión, o en todo el género humano, o en alguna región, o en un determinado grupo.

Las iglesias del Estado y los estados-iglesias están directamente en conflicto con el principio de la libertad. Una iglesia libre, en un Estado libre, cada cual contribuyendo libremente y en forma útil a la esfera legítima y a las funciones del otro, es el ideal, pero no con dependencia financiera del uno sobre el otro."

sigue en la página -8-